

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Pleito número 10.434.—«Comensa, Empresa Constructora, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de junio de 1968, sobre sanción por infracción.

Pleito número 10.048.—Don Agustín Echevarría Serrano contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de mayo de 1968, sobre falta de cotización a la Seguridad Social.

Pleito número 14.409.—Doña Vicenta Treceño Ortega contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 18 de junio de 1968, sobre obligación de realizar determinadas obras.

Pleito número 9.927.—«Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de mayo de 1968, sobre sanción de 20.000 pesetas por falta de cotización en la Seguridad Social del Médico de Empresa don Luis Fernández de Corres.

Pleito número 9.921.—«Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de mayo de 1968, sobre sanción de 10.000 pesetas por falta de cotización por el Médico y el Practicante.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.—El Secretario Decano.—6.449-E.

Pleito número 10.424.—«Edificaciones Monasterio, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 22 de junio de 1968 sobre expediente sancionador 294/1966 de multa, de 30.000 pesetas, con obligación de ejecutar las obras ordenadas.

Pleito número 10.247.—Don Pedro Albert, como Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de junio de 1968 contra el acta de la sesión celebrada por el Pleno del Consejo General de Médicos correspondiente al día 3 de junio de 1967.

Pleito número 10.376.—«Farbenfabriken Bayer, S. G.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre concesión del nombre comercial número 46.017.

Pleito número 10.094.—«Rafesan, Sociedad Limitada», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de mayo de 1968 sobre transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Pleito número 9.527.—«Smith Kline & Franch Laboratories» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre denegación del registro de la marca número 466.539, «Spansule».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio

de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.—El Secretario Decano.—6.444-E.

Pleito número 10.037.—«Solvany y Compañía, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de mayo de 1968 sobre ingreso salario en el Fondo C. de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales referente a don Rafael Cueto.

Pleito número 10.496.—Don Horts Ernst Richard Ficher y otra contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio dictada en expediente 33/37.

Pleito número 10.254.—«Hulleras del Norte, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de junio de 1968 sobre ingreso salario anual en el Fondo C. de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Pleito número 10.563.—«Construcciones Pernas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de junio de 1968 sobre expediente de centralización del libro de matrícula de todo el personal.

Pleito número 10.500.—«Schweiz Serum & Impfstud» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 29 de diciembre de 1967 sobre denegación registro marca internacional núm. 291.924.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de noviembre de 1968.—El Secretario Decano.—6.452-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que el día diez de enero próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca que se dirá, especialmente hipotecada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Vilaplana Blasco contra doña Margot Bleil:

«Pedazo de tierra regadío, plantada de diferente árboles, sita en término de Benidorm, partida de Armanello, mide 30 áreas de superficie, en la que hay una casa marcada con el número 45, de ignorada superficie y una almazara. En tal finca existe hoy construida una edificación que contiene apartamentos, se compone de sótano, bajo, dos pisos y terraza y se denomina «La Carabela», cuya obra nueva declara la señora compareciente por la presente escritura y solicita su inscripción del señor Registrador de la Propiedad, haciéndose constar que tal edificación linda por todos los vientos con terreno en que está construido, teniendo el

edificio una superficie de unos 555 metros cuadrados y linda toda la finca, por Norte y Este, brazal, hoy, Este, camino; por Sur, con tierras de Dolores Devesa, y por Este, con la viuda de Bautista Lledo.

Inscrita la obra nueva y la hipoteca al tomo 106, libro 25 de Benidorm, folio 199 vuelto, finca 2.840 duplicado, inscripción quinta.»

Se hace constar que dicha finca ha sido justipreciada en quinientas mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y demás gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—10.616-C.

ARENYS DE MAR

Don José Antonio Oscariz González, Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Manuel Oliva Vega, en nombre y representación acreditada de doña Pilar Martín Miguel, contra don Joaquín Martí Puntas, habiéndose acordado sacar a subasta por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, por lotes separados e independientes, las siguientes fincas:

Primer lote

Urbana.—Toda aquella casa de un cuerpo obrada la parte de detrás en una pequeña parte, que se compone de planta baja y un alto con patio al frente y huerto la de detrás, sita en la villa de Canet de Mar y calle de Abel Alto, señalada de número 13, de medida superficial en junto de 197 metros, poco más o menos; lindante, Este, con sucesores de Angela Vázquez; Sur, con la calle de Abel Alto; Oeste, con sucesores de Magín Puig, y al Norte, con los de Francisco Sala. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 62, libro 5 de Canet de Mar, folio 121, finca número 436, inscripción tercera. Valorada a efectos de este procedimiento en la cantidad de trescientas treinta mil pesetas.

Segundo lote

Urbana.—La mitad indivisa de una casa sita en la villa de Canet de Mar y Píera

de Gabarra, señalada con el número 1, de medida superficial 178 metros cuadrados; lindante, derecha entrando, con la casa número 3, propia de María Pujadas; izquierda, con la casa número 2 de la Riera de Santo Domingo, de propiedad de don Jaime Dulsat, y por delante, con dicha Riera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 356, folio 172, libro 28 de Canet de Mar, finca número 2.347. Inscrición primera. Valorada a efectos de este procedimiento en la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas.

Se ha señalado para la subasta el próximo día 13 de enero de 1969 y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la rambla Obispo Pol, número 10, piso, previniendo a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta de la finca integrante del primer lote, el 75 por 100 del precio de valoración, o sean 247.500 pesetas, y respecto a la del segundo lote la misma rebaja del 75 por 100 de su valoración, o sean 99.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto destinado el 10 por 100 de los referidos tipos.

3.º Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferente, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arenys de Mar a 14 de noviembre de 1968.—El Juez, José Antonio Oscariz González.—El Secretario, Vicente Martínez.—10.362-C.

BENAVENTE

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido, en expediente de declaración de fallecimiento de don Eustaquio Nicomedes Gullón Carrera, nacido en Benavente el día 14 de mayo de 1922, hijo legítimo de Francisco Gullón y Rosario Carrera, que se ausentó de su domicilio en el año 1950, expediente que se sigue a instancia de su esposa doña Francisca Paramio Pedrero, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia de este procedimiento.

Dado en Benavente a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—9.949-C.

y 2.ª 11-12-1968

CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas del Narcea (Oviedo).

Certifico: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia promovidos por el Procurador don Benito Pastrana García, en nombre y representación de doña María Álvarez Ferreira, asistida de su marido, don José Álvarez López, vecinos de Oviedo, contra otros y don Baldomero López Rosón, de Monasterio de Hermo, sobre declaración de propiedad y división de fincas, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que dicen:

«Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, seguidos ante este Juzgado entre partes: de la una y como demandante, doña María Álvarez Ferreira, sin profesión especial, asistida de su marido, don José Álvarez López, Policía de Tráfico, mayores de edad y vecinos de Oviedo, representada en principio por el Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez, y luego, por fallecimiento de éste, por el también Procurador don Benito Pastrana García, y defendida por el Letrado don José Rodríguez Álvarez; de otra y como demandados don Baldomero López Rosón, casado; don Segundo Boto Fernández, casado; don José López Rosón, casado; doña Adiotina López Rosón, soltera; doña Elia López Collar, viuda; don Manuel Cadenas Collar, casado; don Benito López López, casado; don Antonio Álvarez Collar soltero; don Luis López Marrón, casado; doña María Marrón Fernández, viuda; don Francisco Collar Álvarez, casado; doña Jesusa Rodríguez Rosón y su marido, don Emilio García García; don Emilio López López, casado; don Daniel López Rosón, casado; don Avelino Peláez Rodríguez, casado; doña María Cadenas Cadenas y su marido, don Sabino Luis Martínez Antón; doña María Fermína López Rodríguez y su esposo, don Lorenzo García García; todos mayores de edad, labradores y vecinos de Monasterio de Hermo; doña Rosario Martínez Álvarez y su marido, don Benito Martínez Gayo, mayores de edad y vecinos de Llano; doña María Álvarez Vicente y su esposo, don César Martínez Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos de Carballo, y don Alfonso Martínez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representados por el Procurador don Luis María Arce y Flórez-Valdés y dirigidos por el Abogado don Carlos Arce y Flórez-Valdés; don Manuel González Veiga, soltero; doña Enedina López Marrón y su marido, don José Cuellas Fernández; doña Baldomera Collar Fernández, viuda; doña Rosario Argentina López Marrón, sus labores; don Avelino López Rosón, casado; don Fernando López Rosón, casado; doña Dolores López López, viuda; labradores y vecinos de Monasterio de Hermo; don Manuel Gómez Román, mayor de edad, casado y vecino de Riotorno; doña Maximina Álvarez del Valle, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Cangas del Narcea; todos los pueblos expresados, en este partido judicial; éstos, representados en su rebeldía por los estrados del Juzgado y cuantas personas desconocidas o inciertas o en ignorado paradero que ostenten o se crean con algún derecho en las fincas «Términos Bravos», del pueblo de Monasterio de Hermo, y «Branja nombrada La Granda, Fuegos y Morterón», sitas en términos del pueblo de Monasterio de Hermo, en este partido, igualmente representadas por los estrados del Juzgado, habiéndose personado en autos el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, personándose también en el curso del pleito don Francisco Queipo de Llano y Acuña, casado con doña Critina Fernández de Villavicencio y Osorio; Conde de Toreno, mayor de edad y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Evaristo Morodo Morodo y dirigido por el Letrado don José María López Morodo, e igualmente ya en trámite de conclusiones se personó en el juicio el ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa, representado por el Procurador don Manuel Álvarez Cosmen y dirigido por el Abogado don Marcial Rodríguez Arango-Díaz. Durante el curso del pleito falleció el demandado don Alfonso Martínez Álvarez, citándose a las personas que pudieran ser sus herederos desconocidos e ignorados, falle-

ciendo igualmente el también demandado don Francisco Collar Álvarez, citándose a su viuda, doña Rosario Rosón González, y sus hijos, doña María, doña Benita, doña Licinia, doña Cándida, casada con don Manuel César Gómez Menéndez, las tres primeras solteras y todos mayores de edad y vecinos de Monasterio de Hermo, los cuales, así como los de don Alfonso Martínez Álvarez, dejaron transcurrir el plazo que se les concedió en el pleito sin que lo hubiesen verificado; versando el pleito sobre declaración de copropiedad sobre las fincas antes expresadas y división de las mismas; y...

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Abogado del Estado, debo declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea para conocer de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por el Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez, en representación de doña María Álvarez Ferreira, contra los demandados expresados en el encabezamiento de esta resolución, y, en consecuencia, debo de absolver y absuelvo en la instancia a dichos demandados, sin entrar a conocer del fondo de esta litis; previniendo a la actora que puede ejercitar su derecho ante el Juzgado de Primera Instancia de Oviedo.

Y desestimando la reconvencción deducida por el Abogado del Estado contra la expresada doña María Álvarez Ferreira, debo de absolver y absuelvo a la misma de las pretensiones formuladas en dicha reconvencción. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución al Abogado del Estado por medio de exhorto, que se librará al Juzgado de los de Primera Instancia Decano de los de Oviedo, al que se acompañe la correspondiente copia; y a los demandados rebeldes, en la forma prevista por la Ley procesal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Avello.» (Rubricado.)

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Cangas del Narcea a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Carlos Marcos Villa.—10.285-C.

GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra doña Victoriana Martínez Morales, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, y que son las siguientes:

1.ª Secano en el pago del Charcón, de una fanega y cinco celemines, o 66 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte y Poniente, Antonia Ruiz Callejas; Saliente, Emilia Ruiz Martínez, y Mediodía, Luisa Ruiz Fernández. Inscrita al libro 25, folio 238, finca 1.274, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

2.ª Secano en el pago del Quejigo, de cuatro celemines o 15 áreas y 65 centiáreas. Linda: Poniente y Norte, Antonio López González, y Saliente y Mediodía, Antonio Ruiz Callejas. Inscrita al libro 25, folio 240, número 1.275, inscripción primera. Valorada en 2.000 pesetas.

3.ª Secano en el pago de la Fuente, de 13 fanegas, sin respecto a medida, o sea 6 hectáreas 10 áreas y 61 centiáreas. Linda: Norte, Victoriana Martínez Morales; Saliente, Antonio Ruiz Callejas y Luisa Rodríguez Fernández; Mediodía, Antonio González Álvarez, y Poniente,

Emilio Ruiz Martínez. Inscrita al libro 25, folio 236, número 1.273, inscripción primera. Valorada en 265.000 pesetas.

4.ª Monte en el pago de Don Luis, de cabida cinco fanegas o 2 hectáreas 34 áreas y 85 centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Manuel Victoria; Mediodía, Vicente Martínez Hitos y herederos de Manuel Victoria Hitos; Poniente, José Nestáreas Cuéllar, y Norte, Enrique Fernández Carrillo. Inscrita al libro 25, folio 242, número 1.270, inscripción primera. Valorada en 20.000 pesetas.

Todas las referidas fincas se encuentran en término municipal del pueblo de Pinos Genil (Granada).

Para el acto del remate se ha señalado el día 8 de enero próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, cual es el de valoración de las fincas con el 25 por 100 de rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta anteriormente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepto como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 14 de noviembre de 1968.—El Secretario.—El Juez, Francisco Vives Trevilla.—6.639-E.

JAEN

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 78 de 1968, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Gabina Molinos Jiménez, representada por el Procurador don Patricio Mudarra López, contra doña Patrocinio Pérez Vadillos y su esposo, don Juan Vilchez Martínez, sobre ejercicio de acción hipotecaria. Cuantía: 281.171,32 pesetas. Habiéndose acordado por proveído de esta fecha la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe, por término de veinte días, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para que el remate tenga lugar se ha señalado el día 8 de enero próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda.—Que el tipo de remate es el de 229.680 pesetas, o sea, el 75 por 100 de las siguientes cantidades: 232.000 pesetas, importe del préstamo hipotecario; de 27.340 pesetas de intereses de tres años y de 46.400 pesetas más calculadas para costas y gastos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidas, del que se excluye al demandante.

Quinta.—Que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

a) Olivar de tercera clase en sitio dehesa «Boyal» o cueva del Acebiche, término de La Guardia de Jaén, con tres fanegas o una hectárea 87 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, tierras de los cuartos del Marqués, herederos de la Marquesa viuda de Torrecillas; Sur, otras de don Cándido Carrasco; Este, las de Francisco Serrano, y Oeste, más de Jacinto Medina Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén al tomo 864, libro 47, folio 108, finca 1.432, inscripción undécima.

b) Huerta en el sitio de los Gubulones, término de la Guardia de Jaén, con 93 áreas 30 centiáreas y 29 miliares, de riego, equivalentes a una fanega y seis celemines. Linda: al Norte, los de Bernabea Muñiz Sanz y don Diego Araque Medina; Este, la vereda del río; Sur, la misma vereda y finca de Trinidad Torres, y Oeste, la huerta de Juan Antonio Serrano. Dentro del perímetro de esta finca existe una pequeña casa de teja y una alberca, que embalsa aguas que nacen dentro del perímetro de ella, y que se destina a riego de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital al tomo 142, libro 9, folio 187, finca 380, inscripción decimocuarta.

c) Parcela de tierra de secano, en el sitio denominado cortijo de los Corralillos, pago de Palma, conocido también por los Cuartos, en los términos municipales de La Guardia de Jaén y de Pegalajar, con la extensión superficial de 5 hectáreas, 90 áreas y 42 centiáreas, igual a 9 fanegas, 5 celemines, 6 estadales y 8 metros cuadrados, de las que 4 hectáreas, 75 áreas y 17 centiáreas radican en el término de La Guardia, y una hectárea 25 áreas y 25 centiáreas están en el de Pegalajar. Linda: Norte, más de don Manuel Pérez Vadillos; Este, el barranco del Pinar; Sur, doña Encarnación Pérez Vadillos, y Oeste, el camino del sitio de La Guardia. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital al tomo 970, libro 48, folio 143, finca 2.264, inscripción cuarta; y lo que respecta al término de Pegalajar, en el Registro de Mancha Real, tomo 694, libro 107, folio 37, finca 7.831, inscripción segunda.

Dado en Jaén a 28 de noviembre de 1968.—El Secretario.—El Juez, Eduardo Fernández Cid de Temes.—10.515-C.

LA RODA

Don Fernando Ortiz Montoya, Juez de Primera Instancia de La Roda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 71 de 1963, penden autos de menor cuantía, promovidos por el «Banco Ubeda, S. A.», representado por el Procurador don Juan Francisco Sotoca Garrido, contra don Herminio Navarro Mondéjar, mayor de edad, casado y vecino de Minaya, con domicilio en la calle José Antonio, número 21 (hoy en trámite de ejecución), en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas que a continuación se relacionan por bloques separados. Las fincas embargadas, cuya subasta se solicita, son las siguientes:

1.ª Treinta y ocho cuarenta y ochavas partes del edificio enclavado en el casco urbano de Minaya (Albacete), señalado con el número 41 de policía, en

donde se halla instalada una fábrica de harina, conocida con el nombre de «Nuestra Señora de la Consolación», compuesta de: Cuatro molinos dobles, marca «Pané», de 500 x 220, y sección de limpia completa, marca «Morris». Un planchister. Dos sasores. Dos desatadoras. Dos cepilladoras. Una caseta de transformación completa. Un motor eléctrico marca «Siemens» de 32 HP. Un motor de reserva marca «Matacás». Cuatro básculas. Un aparato blanqueador de harina y otro para envasar, marca «Perone», con sus correas y demás utensilios de la industria. Garubero de tres piedras francesas. Cuatro carretillas. Un pozo de agua viva. Dos motores eléctricos para el servicio de la industria. Un monitor. Dos fardos de algodón. Cien kilos de cuerda para coser bocas de sacos. Varias correas de reserva, martillos, llaves inglesas y otras herramientas. Tres mesas de madera con cajones. Una caja fuerte empotrada en el despacho. Cuatro sillas y un sillón. Máquina de escribir marca «Underwood», con mesa. Una estufa. Un armario-estantería, percha, armariete de sanidad, etc.

La fábrica ocupa una superficie de 850 metros cuadrados y consta de tres plantas o pisos, patio, cubiertas, horno, cuarto de las gaseosas y parte de un corral. Lindante con dicha fábrica, que comprende desde la esquina del cuarto de las gaseosas al sitio de la portada más próxima a la fábrica, siendo sus linderos: por derecha, entrando, Diego Sáez Pastor; izquierda, herederos de Esteban Alarcón Sobén, y espalda, Isidro Carrasco y otros.

La totalidad de dicha fábrica ha sido tasada pericialmente en la suma de seiscientos mil pesetas.

2.ª Tierra cereal en término de Minaya y paraje camino de Matas Verdes, con una extensión de 70 áreas, que linda: Saliente, Albina Jiménez Pozuelo; Mediodía, Felipa Navarro Guijarro; Poniente, herederos de Pedro Tébar Pozuelo, y Norte, Rigoberto Jiménez Pozuelo.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en veinticuatro mil pesetas.

3.ª Otra tierra cereal en el mismo término y paraje «Portazgo», con extensión de 66 áreas 27 centiáreas, entre los caminos Real y Viejo de La Roda, titulada Eras del Arroyo. Linda: Saliente, resto de Ramón Navarro; Mediodía, José Jiménez Fernández; Poniente, el camino viejo de La Roda, y Norte, las eras del Arroyo. Dentro de su perímetro se ha construido un edificio o nave de 20 metros de longitud por 10 de anchura.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en treinta y seis mil pesetas.

4.ª Mitad indivisa de una tierra de cereales en término de Minaya y paraje camino viejo de la Estación, con extensión de 29 áreas 18 centiáreas, que linda: Saliente, herederos de José Joaquín González; Mediodía, los de Juan Antonio Guijarro; Poniente, camino viejo de la Estación, y Norte, herederos de Canuto García.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en once mil quinientas pesetas.

5.ª Una era de pan trillar en igual término y paraje izquierda del camino de La Roda, con extensión de ocho áreas 75 centiáreas, que linda: Saliente, herederos de Pedro Jávega; Mediodía, el carril que va al camino viejo de La Roda; Poniente, el mismo, y Norte, el carril del Portazgo.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en veinte mil pesetas.

6.ª Una casa en el casco urbano de Minaya y su calle del Olmo, bajo número 18 (hoy José Antonio, número 21). Linda: por la derecha, entrando, con calle del Calvario; izquierda, Herminio Romero Martínez y otros varios; por la espalda, Bernardo Carrasco López y varios más y la calle del Campo, ocupando una superficie de 1.060 metros cuadrados.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en doscientas setenta y cinco mil quinientas pesetas.

7.ª Otra tierra a cereal (hoy huerta con un motor eléctrico) sita en término de Minaya y paraje Hoya de la Balsa, de caber 53 áreas 16 centiáreas, que linda: Saliente, herederos de Santiago Guijarro; Mediodía, herederos de Elías Collado; Poniente, María Galindo, y Norte, Eustasio López Victoria.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en veintidós mil quinientas pesetas.

8.ª Una casa en el casco urbano de Minaya, a extramuros de la población, a la izquierda del camino del Molino y en el sitio de la Huerta, compuesta de varias dependencias, ignorando su extensión superficial que linda: derecha, camino del Molino; frente, izquierda y espalda, tierras del mismo don Herminio Navarro. Unida a ella existe un cebadal dedicado a huerta, con extensión de una hectárea cinco áreas nueve centiáreas, que linda: Saliente, huerta de Venancia Guijarro Jiménez; Mediodía, el camino del Molino y la casa descrita; Poniente, huerta de María Galindo Guijarro; Norte, tierra del mismo don Herminio Navarro.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente: en sesenta y cinco mil quinientas pesetas, la casa descrita, y en treinta y cinco mil pesetas, la tierra que linda a la casa.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de enero del próximo año, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen en la Mesa de este Juzgado el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª Que los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Roda a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Fernando Ortiz Montoya. El Secretario.—10.366-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos ejecutivos número 186 de 1965 promovidos por el Procurador señor García Bustelo, hoy señor Lodeiro, en nombre de doña Asunción Larumbe López, contra don José Parrilla García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Finca.—Urbana. Piso número 1 de la planta segunda de la casa en Madrid y su calle de Bravo Murillo, número 202, descrita en la inscripción tercera de la procedencia. Dicho piso está situado en la planta segunda, contanto la baja; ocupa una superficie de 68,70 metros cuadrados; se destina a vivienda y consta de vestíbulo, varias habitaciones, cocina y cuarto de aseo, con terraza; tiene los servicios de agua caliente y calefacción central, y linda, al frente, con rellano de escalera y vivienda número 2; derecha, con la vivienda número 2; izquierda, con caja de escalera y patio de luces, y fondo, con el local número 4, destinado a cine. Su cuota en el condominio es de 87 centésimas por 100. Inscrita al folio 1 del tomo 1.105 moderno del archivo, 831 de la sección segunda, finca 27.319, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de enero del año pró-

ximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 245.000 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 22 de noviembre de 1968.—El Secretario.—El Juez.—10.399-C.

*

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, que es continuador del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don José González Sieiro, mayor de edad, propietario, casado con doña Teresa Barja Casanova y vecino de Vigo, con domicilio en Taboada-Leal, número 58, 3.ª izquierda, en reclamación de un crédito consignado en escritura de préstamo con hipoteca, otorgada en Madrid el 26 de octubre de 1955, ante el Notario don Sergio González de la Calle, con garantía de la finca que describe a continuación, según resulta de sus inscripciones primera, segunda y quinta de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Vigo, y en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a instancia de dicho Banco a la subasta de dicha finca, por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, que se describe así:

En Vigo.—Solar en la calle del Perú, por donde le corresponde el número cuatro, de esta ciudad, que tiene dieciséis metros treinta centímetros de frente entre ejes medianeros y nueve metros ochenta centímetros de fondo, con una superficie general de ciento cincuenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros, sobre el que existe en construcción una casa de nueva planta, que constará de planta baja y cuatro plantas más, en la calle del Perú, número cuatro. La construcción será de mampostería, hormigonada y zapatas de hormigón en pilares. Estructura de hormigón armado, muros de fábrica de ladrillo, forjados de hormigón armado, cubierta de teja plana, pavimentos y demás instalaciones, los correspondientes a su categoría, siendo el número de plantas de la construcción cinco y la superficie total construida setecientos sesenta metros cuadrados, destinándose la planta baja a locales de negocio. Número total de viviendas tipo y categoría, cuatro de primera categoría, tipos A y B. Linda: por el Sur, o frente, con la calle del Perú; Norte, o espalda, con casa de doña María de los Milagros Cordovés; Naciente, o derecha entrando, casa número dos de la calle de López de Neira, propiedad de los de

iguales apellidos, y por el Poniente, o izquierda, con casa de don Cosme Cordovés y Carrera.

Es en el Registro de la Propiedad de Vigo la finca número 5.613.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1, 2.ª), se ha señalado el día diecisiete de enero del año próximo 1969, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quinientas ochenta y un mil novecientas pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—10.330-C.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita de oficio expediente sobre declaración de herederos, dimanante de los autos sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de doña Josefa Mercado Izquierdo, natural de Badalona (Barcelona), hija de Francisco y de Juliana, mayor de edad, soltera, sus labores, que tuvo su último domicilio en Madrid (avenida del Generalísimo, número 78), donde falleció el día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, sin dejar descendencia.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento anunciando la muerte sin testar de dicha causante y llamar a los que se crean con derecho a la herencia de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en Derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Eire.—6.616-E.

*

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 120 de 1968 a instancia de don José Valero Sánchez, don Adolfo de Roa Pazos, don Valentín de la Prida García y don José Gutiérrez Blas, representados por el Procurador de los Tribunales don José Muñoz Ramírez, contra don Juan Francisco Aranda Aybar y doña Emilia Rodríguez Blanco, habiendo fallecido dicho demandado, señor Aranda Aybar, y encontrarse en ignorado pa-

radero la demandada y esposa del mismo referida, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Juan Usera, número 32 (barrio del Tercio, Carabanchel Bajo), de esta capital, sobre elevación a escritura pública de determinados documentos—cuantía, un millón seiscientos cincuenta mil pesetas—, en cuyos autos aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Antonio Avendaño Porrua, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don José Valero Sánchez, don Adolfo de Roa Pazos, don Valentín de la Prida García y don José Gutiérrez Blas, representados por el Procurador de los Tribunales don José Muñoz Ramírez, y de otra parte, como demandados, don Juan Francisco Aranda Aybar y doña Emilia Rodríguez Blanco, vecinos de Madrid, calle de Juan Usera, número 32 (barrio del Tercio, Carabanchel Bajo), sobre elevación a escritura pública de determinados documentos—cuantía, un millón seiscientos cincuenta mil pesetas—. Fallo que estimando como estimo la demanda interpuesta por don José Valero Sánchez, don Adolfo de Roa Pazos, don Valentín de la Prida García y don José Gutiérrez Blas, condeno a los demandados a que otorguen escritura pública referente a las compraventas de los pisos y local de negocio señalados en el hecho primero de la demanda, así como al pago por los demandados de las costas de esta instancia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Avendaño (rubricado).»

La referida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, José Luis Viada.—3.892-3.

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número quince de Madrid, en cumplimiento de cartá orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, de ejecución provisional de la sentencia, dimanada de autos de mayor cuantía número 495 de 1965, seguidos a instancia de la Compañía mercantil anónima «Sesostris, S. A. E.», contra la Compañía mercantil «Almerisol, Sociedad Anónima, en reclamación de pesetas 10.000.000, se anuncian a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a la ejecutada en Almería:

1.º Parcela de terreno número 1, al paraje Escullas, con siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 129, tomo 1.043 de Nijar, finca 13.237, inscripción primera.

2.º Parcela número 2 en el mismo paraje, con siete hectáreas 62 áreas. Inscrita al folio 134 del indicado tomo y libro, finca número 13.238, inscripción primera.

3.º Parcela número 3, con siete hectáreas 63 áreas tres centiáreas. Inscrita al folio 136 del mismo tomo y libro, finca 13.239, inscripción primera, en el mismo paraje.

4.º Parcela número 4, en el mismo paraje Escullas, con siete hectáreas 62 áreas. Inscrita al folio 133 del mismo tomo y libro, finca 13.240, inscripción primera.

5.º Parcela número cinco, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 140 del mismo tomo y libro que las anteriores, finca 13.241, inscripción primera.

6.º Parcela de terreno número 6, con

superficie de siete hectáreas 63 áreas, en el mismo término y paraje que las anteriores. Inscrita al folio 142 del mismo tomo y libro, finca 13.242, inscripción primera.

7.º Parcela de terreno número siete, con superficie de siete hectáreas 62 áreas. Linda: al Norte, con finca de don Adelchi Garsolini; al Este, el mismo y zona marítima; al Sur, con la parcela 8. y al Oeste, con las parcelas 5 y 6.

8.º Parcela de terreno número 8, de siete hectáreas 62 áreas, al mismo paraje y término que las anteriores, en la que se encuentra la Cala del Arco. Dentro de su perímetro existe una casa-cortijo, y está atravesada por dos caminos que conducen a la misma. Inscrita al folio 146 del mismo tomo y libro, finca 13.244, inscripción primera.

9.º Parcela de terreno número 9, con superficie de siete hectáreas 63 áreas; está atravesada por el centro por la rambla de Peralta, y por el Sur, por el camino de Los Frailes. Inscrita al folio 148 del tomo anterior, finca 13.245, inscripción primera.

10. Parcela de terreno número 10, con superficie de siete hectáreas 63 áreas; la atraviesa la prolongación del camino de Novios; existe en su perímetro una pequeña edificación y está atravesada de Este a Oeste por la rambla de Peralta. Inscrita al folio 150 del tomo anterior, finca 13.246, inscripción primera.

11. Parcela de terreno número 11, con superficie de siete hectáreas 63 áreas; la atraviesa el camino de los Frailes. Inscrita al folio 150 del indicado tomo y libro finca 13.247, inscripción primera.

12. Parcela de terreno número 12, con siete hectáreas 63 áreas de cabida; la atraviesan por el Norte los caminos que conducen a las parcelas 6 y 8, y por el centro, la rambla de Peralta. Inscrita al folio 154 del mismo tomo, finca 13.248, inscripción primera.

13. Parcela de terreno número 13, con superficie de 13 hectáreas 63 centiáreas. Inscrita al folio 156 del mismo tomo, finca 13.249, inscripción primera.

14. Parcela de terreno número 14, con superficie de siete hectáreas 63 áreas, dentro de cuyo perímetro está la Cala de Abajarilla, y dentro de él se comprenden dos edificaciones del caserío Escullas.

15. Parcela de terreno número 15, con superficie de siete hectáreas 62 áreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 160 del mismo tomo y libro que las anteriores, finca núm. 13.251, inscripción primera.

16. Parcela de terreno número 16, con superficie de siete hectáreas 63 centiáreas. Está inscrita en el mismo Registro, al folio 162 del mismo tomo, finca 13.252, inscripción primera.

17. Parcela de terreno número 17, con siete hectáreas 63 áreas. Está inscrita al folio 164 del mismo tomo y libro, finca 13.253, inscripción primera.

18. Parcela de terreno número 18, con superficie de terreno de siete hectáreas 63 áreas. Está inscrita al folio 166 del mismo tomo, finca 13.254, inscripción primera.

19. Parcela de terreno número 19, con siete hectáreas 63 áreas de superficie. Inscrita al folio 168 del mismo tomo, finca número 13.255, inscripción primera.

20. Parcela de terreno número 20, con siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 170 del tomo anterior, finca número 13.256, inscripción primera.

21. Parcela de terreno número 21, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 173 del tomo anterior, finca número 13.257, inscripción primera.

22. Parcela de terreno número 22, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 174 del mismo tomo, finca número 13.258, inscripción primera.

23. Parcela de terreno número 23, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 176 del tomo anterior, finca número 13.259, inscripción primera.

24. Parcela de terreno número 24, con superficie de siete hectáreas 63 áreas; dentro de esta parcela se encuentra el cortijo de Lopepelado, con su corral y otras edificaciones. Inscrita al folio 178 del tomo anterior, finca 13.280, inscripción primera.

25. Parcela de terreno número 25, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Linda: al Este, con la zona marítimo-terrestre, donde se encuentra la Cala de la Majada de la Borrega; la atraviesa el camino de la Solana y el cortijo de Lomapelada. Inscrita al folio 180 del tomo anterior, finca 13.261, inscripción primera.

26. Parcela de terreno número 26, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 182 del tomo anterior, finca número 13.272, inscripción primera.

27. Parcela de terreno número 27, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 184 del mismo tomo, como documentos libro, finca número 13.263, inscripción primera.

28. Parcela de terreno número 28, con superficie siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 186 del tomo y libro anteriores, finca número 13.264, inscripción primera.

29. Parcela de terreno número 29, de superficie siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 168, tomo y libro anteriores, finca número 13.265, inscripción primera.

30. Parcela de terreno número 30, con superficie siete hectáreas 63 áreas; que linda: al Este, con la zona marítimo-terrestre y la atraviesa de Norte a Sur el camino de la Solana. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al folio 170 del mismo tomo y libro, finca número 13.266, inscripción primera.

31. Parcela de terreno número 31, con una superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 162 del mismo tomo y libro, finca número 13.267, inscripción primera.

32. Parcela de terreno número 32, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 194 del tomo anterior, finca número 13.268, inscripción primera.

33. Parcela de terreno número 33, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 196 del tomo anterior, finca número 13.279, inscripción primera.

34. Parcela de terreno número 34, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 168 del mismo tomo y libro anteriores, finca número 13.270, inscripción primera.

35. Parcela de terreno número 35, con superficie de siete hectáreas 63 áreas, que linda: al Este, con la zona marítimo-terrestre, donde se encuentra parte de la llamada Cala Chica y la atraviesa de Norte a Sur el camino de la Solana. Inscrita al folio 200 del tomo anterior, finca número 13.271, inscripción primera.

36. Parcela de terreno número 36, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Está inscrita al folio 202 del mismo tomo y libro, finca número 13.272, inscripción primera.

37. Parcela de terreno número 37, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 204 del mismo tomo y libro anteriores, finca número 12.273, inscripción primera.

38. Finca número 38, parcela de terreno de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 206 del mismo tomo y libro, finca número 13.274, inscripción primera.

39. Parcela de terreno número 39, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 208 del tomo anterior, finca número 13.275, inscripción primera.

40. Parcela de terreno número 40, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 210 del tomo anterior, finca número 13.276, inscripción primera.

41. Parcela de terreno número 41, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 214 del tomo anterior, finca 13.278, inscripción primera.

42. Parcela de terreno número 42, de siete hectáreas 63 áreas. Linda: al Este,

con la zona marítimo-terrestre, donde se encuentra parte de la llamada Cala Chica. Inscrita al folio 212 del indicado tomo, finca número 13.277, inscripción primera.

43. Parcela de terreno número 43, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 216 del indicado tomo y libro, finca número 13.279, inscripción primera.

44. Parcela de terreno número 44, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 116 del tomo anterior, finca número 13.280, inscripción primera.

45. Parcela de terreno número 45, con superficie de siete hectáreas 63 áreas; la atraviesa de Norte a Sur el camino de la Solana. Inscrita al folio 220 del tomo y libro dichos, finca número 13.281, inscripción primera.

46. Parcela de terreno número 46, de siete hectáreas 63 áreas. Linda: por el Este, con la zona marítimo-terrestre, en donde se encuentra la llamada Cala Grande. Inscrita al folio 222 del mismo tomo y libro, finca número 13.282, inscripción primera.

47. Parcela de terreno número 47, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 224 del mismo tomo, finca número 13.283, inscripción primera.

48. Parcela de terreno número 48, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 226 del mismo tomo, finca núm. 13.284, inscripción primera.

50. Parcela de terreno número 50, de siete hectáreas 61 áreas. Inscrita al folio 230 del mismo, finca número 13.286, inscripción primera.

51. Parcela de terreno número 51, de siete hectáreas 63 áreas; la atraviesa de Este a Oeste el camino llamado de la Solana. Inscrita al folio 232 del tomo anterior, finca número 13.287, inscripción primera.

52. Parcela de terreno número 52, con superficie de siete hectáreas 62 áreas; la atraviesa de Norte a Sur el camino de la Solana. Inscrita al folio 234 del tomo anterior finca número 13.288, inscripción primera.

53. Parcela número 53, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 236 del tomo indicado, finca número 13.289, inscripción primera.

54. Parcela de terreno número 54, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 238 del mismo tomo y libro, finca número 13.290, inscripción primera.

55. Parcela de terreno número 55, de siete hectáreas 63 áreas; la atraviesa de Sur a Norte el camino de la Solana y en esta parcela radica parte del edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil. Inscrita al folio 240 del tomo anterior, finca número 13.291, inscripción primera.

56. Parcela de terreno número 56, con superficie de siete hectáreas 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre, donde se encuentra la Cala de las Hermanicas. Inscrita al folio 202 del mismo tomo y libro, finca número 13.292, inscripción primera.

57. Parcela de terreno número 57, de siete hectáreas 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre. Inscrita al folio 244 del mismo tomo y libro, finca número 13.293, inscripción primera.

58. Parcela de terreno número 58, de siete hectáreas 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre, en donde se encuentra Punta Loma Pelada, Cala Esperanza, Piedra Calera y Cala Cortada. Inscrita al folio 246 del mismo tomo y libro, finca número 13.294, inscripción primera.

59. Parcela de terreno número 59, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita con el número 248 del mismo tomo y libro, finca número 13.295, inscripción primera.

60. Parcela de terreno número 60, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio primero del tomo 1.052, libro 197 de Níjar, finca número 13.296, inscripción primera.

61. Parcela de terreno número 61, de siete hectáreas 63 áreas; la atraviesa

de Este a Oeste el camino llamado de la Solana. Inscrita al folio 3 del tomo y libro anteriores, finca número 13.297.

62. Parcela de terreno número 62, de siete hectáreas 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre; la atraviesa de Este a Norte, el camino de la Solana y está enclavada en esta parcela parte del cuartel de la Guardia Civil, y resto, enclavado en la parcela número 55. Inscrita al folio 5 del mismo tomo y libro, finca número 13.298, inscripción primera.

63. Parcela de terreno número 63, de siete hectáreas 63 áreas; tiene figura de un triángulo. Linda, al Este, con las parcelas 64 y 69, con las que cierra el perímetro de aquel triángulo. Inscrita al folio 7 del mismo tomo y libro, finca número 13.299, inscripción primera.

64. Parcela de terreno número 64, de siete hectáreas; la atraviesa de Norte a Sur, el llamado barranco del Tomate. Inscrita al folio 9 del mismo tomo y libro, finca número 13.300, inscripción primera.

65. Parcela de terreno número 65, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 11 del mismo tomo y libro, finca número 13.301, inscripción primera.

66. Parcela de terreno número 66, de siete hectáreas 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre, en donde se encuentra la llamada Cala del Tomate. Inscrita al folio 13 del mismo tomo y libro, finca número 13.302, inscripción primera.

67. Parcela de terreno número 67, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 15 del referido tomo y libro, finca número 13.303, inscripción primera.

68. Parcela de terreno número 68, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 17 del mismo tomo y libro, finca número 13.304, inscripción primera.

69. Parcela de terreno número 69, de siete hectáreas 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre, en donde se enclava la desembocadura del llamado barranco del tomate. Inscrita al folio 19 del indicado tomo y libro, finca número 13.305, inscripción primera.

70. Parcela de terreno número 70, con superficie de siete hectáreas 63 áreas, linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre. Inscrita al folio 21 del mismo tomo y libro, finca número 13.306, inscripción primera.

71. Parcela de terreno número 71, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 23 del mismo tomo y libro, finca número 13.307, inscripción primera.

72. Parcela de terreno número 72, con superficie de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 25 del expresado tomo y libro, finca número 13.308, inscripción primera.

73. Parcela de terreno número 73, de siete hectáreas 63 áreas; en esta parcela se encuentra enclavado el cortijo llamado de Peralta. Inscrita al folio 27 del mismo tomo y libro, finca número 13.309, inscripción primera.

74. Parcela de terreno número 74, con superficie de siete hectáreas 63 áreas, que linda: al Norte, con las parcelas 88 y 71; al Este, con las parcelas 72 y 75; al Sur, con la parcela 78, y al Oeste, con la 88.

75. Parcela de terreno número 75, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 31 de igual tomo y libro, finca número 13.311, inscripción primera.

76. Parcela de terreno número 76, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 13.312, inscripción primera.

77. Parcela de terreno número 77, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 35 del mismo tomo y libro, finca número 13.313, inscripción primera.

78. Parcela de terreno número 78, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 37 del mismo tomo y libro, finca número 13.314, inscripción primera.

79. Parcela de terreno número 79, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 39 del mismo tomo y libro, finca número 13.315, inscripción primera.

80. Parcela de terreno número 80, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 41 del mismo tomo y libro, finca número 13.316, inscripción primera.

81. Parcela de terreno número 81, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 41 del mismo tomo y libro, finca número 13.316, inscripción primera.

82. Parcela número 82, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 45 del mismo tomo y libro, finca número 13.319, inscripción primera.

83. Parcela número 83, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 47 del tomo anterior, finca 13.319, inscripción primera.

84. Parcela de terreno número 84, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 49 del mismo tomo y libro, finca número 13.320, inscripción primera.

85. Parcela de terreno número 85, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 51 del mismo tomo y libro, finca número 13.321, inscripción primera.

86. Parcela de terreno número 86, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al número 53 del indicado tomo y libro, finca número 13.322, inscripción primera.

87. Parcela de terreno número 87, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al número 55 del indicado tomo y libro, finca número 13.323, inscripción primera.

88. Parcela de terreno número 88, con superficie de siete hectáreas 63 áreas, que linda, al Norte, con el camino llamado de los Frailes o Racullos. Inscrita al folio 57 del indicado tomo y libro, finca número 13.325, inscripción primera.

89. Parcela de terreno número 89, de seis hectáreas 28 áreas 46 centiáreas, que linda: al Norte, con el llamado camino de los Frailes o Escullos, que la separa de la finca de don Francisco Ortiz Fernández; al Este, con aclave de don Virtudes Ortiz Fernández; al Sur, con la parcela 77, y al Oeste, con la parcela 73. Inscrita al folio 59 del indicado tomo y libro, finca número 13.325, inscripción primera.

Advertencias:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid a las once de la mañana del día diez de enero próximo.

Segunda.—Servirá de tipo para dicha subasta el de tasación, o sea la cantidad de sesenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil pesetas (67.674.000), no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercera.—Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar, antes de la hora señalada, en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se encuentran unidos a la referida carta-orden de ejecución provisional de la sentencia y están de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez.—El Secretario.—10.242-C.

TUDELA

Don José Luis Albácar López, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del

Procurador don Javier Salvatierra Rubio, en nombre y representación de don Alfonso Medina Pedraza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, en cuyo expediente y por providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicho don Alfonso Medina, al haberse producido en forma.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Tudela a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez.—3.931-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 115 de 1966, Francisco Moreno Bonfante (a) «el Pajarito».—4.400.

El Juzgado Relator, Departamento Marítimo de Cartagena, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 33 de 1959, Eliseo Antuña García.—4.377.

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alberique deja sin efecto la requisitoria referente

al procesado en el sumario número 63 de 1967, Manuel Díaz Mora.—(4.339.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 607 de 1967, Eduardo Torrén Morlán.—(4.342.)

EDICTOS

Juzgados Militares

Prieto Tranque, Felipe, hijo de Fernando y de Priscila, domiciliado últimamente en Castro Nuevo de Esgueva (Valladolid), calle Morada, número 27, y también en Bilbao, calle Echevarrieta, número 47, de dicha capital; dicho individuo es de estado soltero, de veintidós años de edad, estudiante y natural de la primera localidad citada; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Artillería don Heraclio Ferrer Oliva, Juez Instructor del Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, para declarar en procedimiento previo número 150 de 1968, que se instruye en esclarecimiento de un presunto delito de fraude.

Se ruega a las autoridades civiles y militares que puedan dar razón del mismo lo comuniquen a este Juzgado, a los fines pertinentes.

Las Palmas, 5 de diciembre de 1968.—El Comandante-Juez, Heraclio Ferrer Oliva. (4.401).

Juzgados civiles

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Instrucción número once de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan diligencias previas número 536 de 1968, por lesiones sufridas en accidente de circulación por Lucio Laizola Fernández, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Santurce (Vizcaya), hijo de Lucio y de María, casado, electricista, con domicilio en Grupo Diputación (Bilbao), número 7, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto, citando de comparecencia al mismo a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número once, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso segundo, a fin de recibirle declaración en indicadas diligencias y ser el mismo reconocido por el señor Médico forense, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo por el presente edicto se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por las lesiones sufridas por el mismo.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Sixto López López. — El Secretario. — (4.347.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Córdoba, con destino a la instalación de los Servicios de Delegación del Instituto Nacional de Estadística, con vivienda para el señor Delegado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Córdoba con destino a la instalación de los Servicios de Delegación del Instituto Nacional de Estadística, con vivienda para el señor Delegado.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Córdoba en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba, en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Córdoba y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta). El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.—El Director general.—6.963-A.

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Sevilla, con destino a la instalación de los Servicios de Delegación del Instituto Nacional de Estadística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Sevilla con destino a la instalación de los Servicios de Delegación del Instituto Nacional de Estadística.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Sevilla, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.—El Director general.—6.962-A.

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Albacete con destino a la instalación de los servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Albacete con destino a la instalación de los servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Albacete, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el ar-